I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DESTINADO A ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS MUNICIPALES.

Huépil, 31 de Marzo del 2017.

1058 /2017.- / DECRETO ALCALDICIO N ° __

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL Nº 1, publicado en el a) Diario Oficial del 26.07.2006.

El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del b)

La necesidad de contar con un sitio a fin de ser destinado a bodega, estacionamiento de vehículos Municipales, y depósitos de otros bienes de c) distinta naturaleza del municipio.

El contrato de arrendamiento de fecha 30 de Marzo de 2017 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Rosa Blanca Córdova Vallejos Rut d)

La disponibilidad del presupuesto municipal año 2017.

DECRETO:

OAD DE TUC

Apruébese el contrato de arrendamiento indicado en la letra d) de los vistos, por la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), mensuales (01.03.2017 al 01.03.2018), doña Rosa Blanca Cordova Vallejos Rut . Además se incluye por una sola vez el pago por el mes de garantia, de iendo el arrendador emitir el vale por el arriendo

Impútese el gasto ocasionado al Sub 22, ítem 09, Asig. 002 "Arriendo de 2.-

ALCALDE

010148.

Edificios" del presupuesto municipal año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

SECRETARIO CRETAVO PEREZ LARA

SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME VELOSO JARA ALCAL

Distribución:

✓ Secretaria Municipal

✓ Depto Adm. Finanzas

✓ Depto de partes

✓ Ofc. Personal y Rem.✓ Archivo.

JVJ//GPL//MWC//rjs.





RUTH ALEJANDRA VILLALOBOS GUTIERREZ

Abogado - Notario Público Segunda Notaria de Yungay Independencia N°362, Huépil - Comuna de Tucapel

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL

Huépil, a 30 de Marzo de 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, R.U.T. N°69.141.800-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don JAIME SERGIO VELOSO JARA, R.U.T. N° Confidencial conforme acredito mediante Decreto Alcaldicio N°3452, Municipalidad de Tucapel, de fecha 06 de diciembre de 2016, ambos domiciliados en la comuna de Tucapel calle Diego Portales N°258 de Huépil, en adelante la arrendataria y doña ROSA BLANCA CORDOVA VALLEJOS, R.U.T. N° Confidencial dueña de casa, casada, con domicilio en Alicante N°0460, Villa España, Los Angeles, en adelante la arrendadora, han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Por este acto la arrendadora, declara ser propietaria del inmueble urbano ubicado en la comuna de Tucapel, en calle Diego Portales N°162 de Huépil, consistente en sitio y bodega, rol de avalúo N° 136-1 de la comuna de Tucapel.

SEGUNDO: Por este acto, la arrendadora, da en arrendamiento a la Municipalidad de Tucapel, por quién acepta don Jaime Sergio Veloso Jara, y recibe el inmueble singularizado en la cláusula anterior, a fin de ser destinado a bodega, y estacionamiento de vehículos municipales, y deposito de otros bienes de distinta naturaleza del municipio.

TERCERO: El monto de la renta mensual es la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), que la municipalidad arrendataria paga en este acto un mes anticipado. Podrá deducir la arrendataria de la renta el equivalente monetarias de las mejoras consistentes en instalar panderetas, en el inmueble arrendado, mejora que es autorizada en esta acto por el arrendador

Además, se incluye por una sola vez el pago por el mes de garantía, debiando la arrendadora emitir el vale por el arriendo correspondiente. A la arrendada corresponderá pagar los consumos de agua y luz.

RUTH ALEJANDRA VILLALOBOS GUTIERREZ

Abogado - Notario Público

Segunda Notaría de Yungay

Independencia N°362, Huépil - Comuna de Tucapel

CLARTO: El presente contrato comienza a regir el día 1° de marzo del 2017, con vencimiento el 1° de marzo del 2018. Contrato que podrá ser prorrogado anualmente si las partes así lo acordaren por escrito antes de su vencimiento. Dicha prorroga será reajustado por IPC anual, publicado por Instituto Nacional de Estadísticas.

QUINTO: El inmueble arrendado, es conocido su estado por las partes, obligándose a restituirlo la arrendataria al término del vencimiento del presente contrato en el estado de conservación que se encuentre, habida consideración del desgaste originado por el tiempo y su uso legítimo, sin perjuicio de las mejoras mencionadas que tendrá derecho a realizar la arrendataria y deducirlas de la renta, cediendo en beneficio del arrendador, facultando expresamente en este acto la arrendadora para dicho efecto.

SEXTO: La arrendadora en el ejercicio legítimo de los derechos que le confiere el presente contrato, prohíbe el subarriendo, ceder total o en forma parcial el inmueble arrendado.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia, con jurisdicción en Huépil.

OCTAVO: Se extiende el presente contrato en 04 copias autorizadas del mismo tenor y firmado por las partes, quedando uno en poder de la arrendadora.

NOVENO: La personería de don Jaime Sergio Veloso Jara para actuar por la Municipalidad de Tucapel, consta en Decreto Alcaldicio de nombramiento de Alcalde, número tres mil cuatrocientos cincuenta y dos, de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, que se ha tenido a la vista por las partes y la Ministro de fe que autoriza.

RUTH ALEJANDRA VILLALOBOS GUTIERREZ Abogado - Notario Público Segunda Notaría de Yungay Independencia N°362, Huépil - Comuna de Tucapel orogova. ROSA BLANCA CORDOVA VALLEJOS JAIME SERGIO VEL ARRENDADORA ARRENDATARIO C.I.N° P.P MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL Lochycordovavallejos@gmail.com RU.T. Nº69.141.800-6 Fono: 992825512 Firmo ante mi dona ROSA BLANCA CORDOVA VALLEJOS, C.I. Nº Confidencia on JAIME SERGIO VELOSO JARA, C.I. N° Confidencial vabello, 08:10:26, 16 calidad de representante legal de la llustre Municipalidad de Tucapel, R.U.T 69.141.800-6, conforme se acreditó mediante Decreto Alcaldicio N°3452, de la Municipalidad de Tucapel, de fecha 06 de diciembre de 2016. Documentos tenidos a la vista y devueltos a los interesados. DOY FE. Huépil, comuna de Tugapel, 30 de marzo de 2017. COPIA FIEL DE SU ORIGINAL MAR 2017